

## **CV- 012-2001**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA.**

Entre nosotros, **ALFREDO ROBERT POLINI**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-340-017, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo de Nombramiento No 1169-P del 10 de agosto del 2001, cuya vigencia rige a partir del 16 de agosto del año en curso, en adelante y para efectos del presente convenio denominado EL MAG, y **ELIZABETH ODIO BENITO**, mayor, soltera, Abogada, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 4-078-585, en mi condición de Ministra del Ambiente y Energía, según Decreto de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en la Gaceta No. 88 del mismo día y año, en adelante y para efectos del presente Convenio EL MINAE, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con fundamento en las siguientes cláusulas y convenciones.

#### **CONSIDERANDO**

- 1.-Que "EL MAG" de conformidad con la Ley 7779, Ley de Uso, manejo y conservación de suelos, deberá coordinar las acciones de manejo y conservación de suelos, con el Ministerio de Ambiente y Energía en materia de administración y conservación de los recursos ambientales.
- 2.-Que conforme lo detallado en la Ley 7554, que es Ley Orgánica del Ambiente, se define como atribución de "EL MINAE" el establecimiento de áreas silvestres protegidas, y áreas de conservación, las cuales conforme el mandato legal, serán administradas por dicha cartera, adoptándose las medidas adecuadas para mantener las características ecológicas, Geomorfológicas y estéticas.



3.-Que con fundamento en lo anterior y en aras de elaborar en forma conjunta estrategias y planes operativos tendientes al desarrollo sostenible de las diversas áreas de conservación que conforman el Sistema Integrado de Areas de Conservación y Desarrollo Sostenible, acordamos en uso de las atribuciones conferidas y en aras del cumplimiento de cometidos establecidos por las leyes de referida cita, establecer el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se regulará por las siguientes cláusulas y convenciones:

#### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.-**

Con el objeto de consolidar el Sistema de Planificación Institucional para el Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC), que se encuentra vigente a nivel nacional y a efectos de elaborar un plan estratégico para el Sistema Nacional de Areas de Conservación "EL MAG", apoyará a "EL MINAE" en la realización de programas de trabajo operativos para las áreas de conservación a nivel regional y nacional, así como la elaboración y ejecución de un mecanismo de seguimiento, evaluación y supervisión sobre la ejecución de dichos programas.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objetivo descrito, "EL MAG", aportará la prestación de servicios de su funcionaria, señora **MARIA ELENA OROZCO VILCHEZ**, cédula de identidad número 4-125-001.

**CLAUSULA TERCERA:** La funcionaria de "EL MAG", participará en la asesoría y capacitación a las Areas de Conservación en materia de planificación operativa institucional, comprometiéndose además a brindar asesoría al nivel directivo del SINAC en aspectos metodológicos, técnicos, y gerenciales, referentes a la consolidación del proceso de planificación pretendido; colaborará en la elaboración de informes de resultados del Sistema Nacional de Evaluación (SINE),

coordinado por Casa Presidencial y MIDEPLAN, así como en la elaboración de Informes de Avances sobre la ejecución de los planes de trabajo del SINAC, para el proceso de planificación de "EL MINAE".

**CLAUSULA CUARTA:** Las labores descritas las ejecutará la funcionaria, dentro del horario de labores de la Institución, pero en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, estando sometida a las directrices que se le indiquen, aún cuando el régimen disciplinario lo será con "EL MAG", como en derecho corresponde.

**CLAUSULA QUINTA:** "EL MAG", seguirá pagando a su servidora el salario respectivo, producto de la relación de trabajo y le brindará el apoyo requerido, sin embargo "EL MINAE", se compromete a otorgarle el apoyo logístico que fuera necesario par el cumplimiento de sus actividades y el reconocimiento del pago de viáticos cuando procedieren producto de sus labores.

**CLAUSULA SEXTA:** En el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de las funciones desarrolladas, la funcionaria deberá presentar los informes que le fueren requeridos por "EL MAG".

**CLAUSULA SETIMA:** La funcionaria mantendrá respecto del "EL MAG", todos sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, debiendo reincorporarse al mismo, en el momento de la finalización del Convenio por la causa que fuere o cuando así le fuere comunicado por las autoridades de "EL MINAE".

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente convenio regirá a partir del refrendo Contralor y tendrá una vigencia hasta el 31 de julio del año 2002. Podrá prorrogarse previo acuerdo de partes, siguiendo los trámites pertinentes.



Podrá resolverse por acuerdo de las partes o por el cumplimiento del término, quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral por razones de conveniencia u oportunidad.

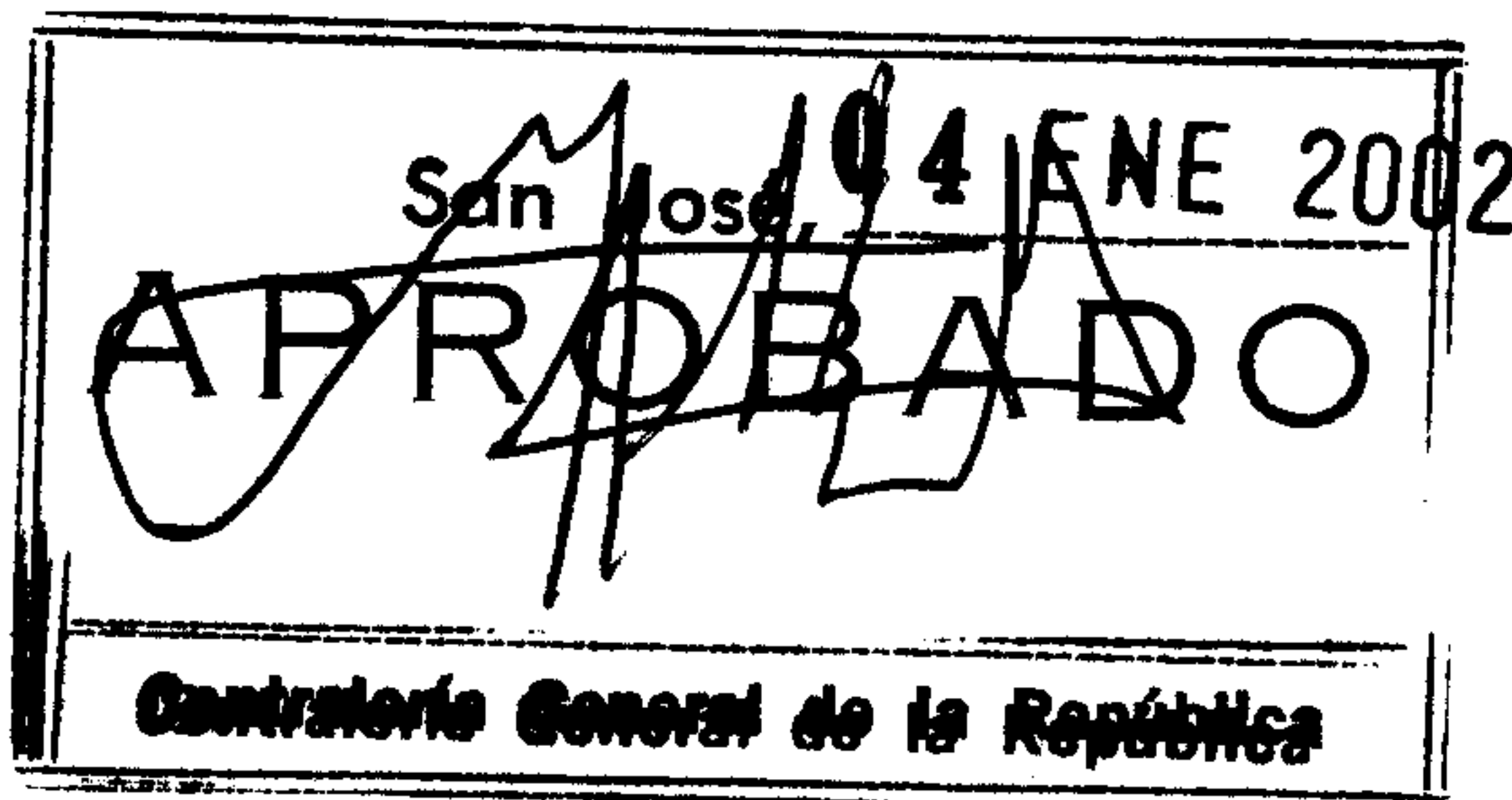
La resolución o rescisión del Convenio lo será sin responsabilidad para las partes.

Leído lo anterior, conformes con su contenido y alcances legales, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil uno.

**ALFREDO ROBERT POLINI**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



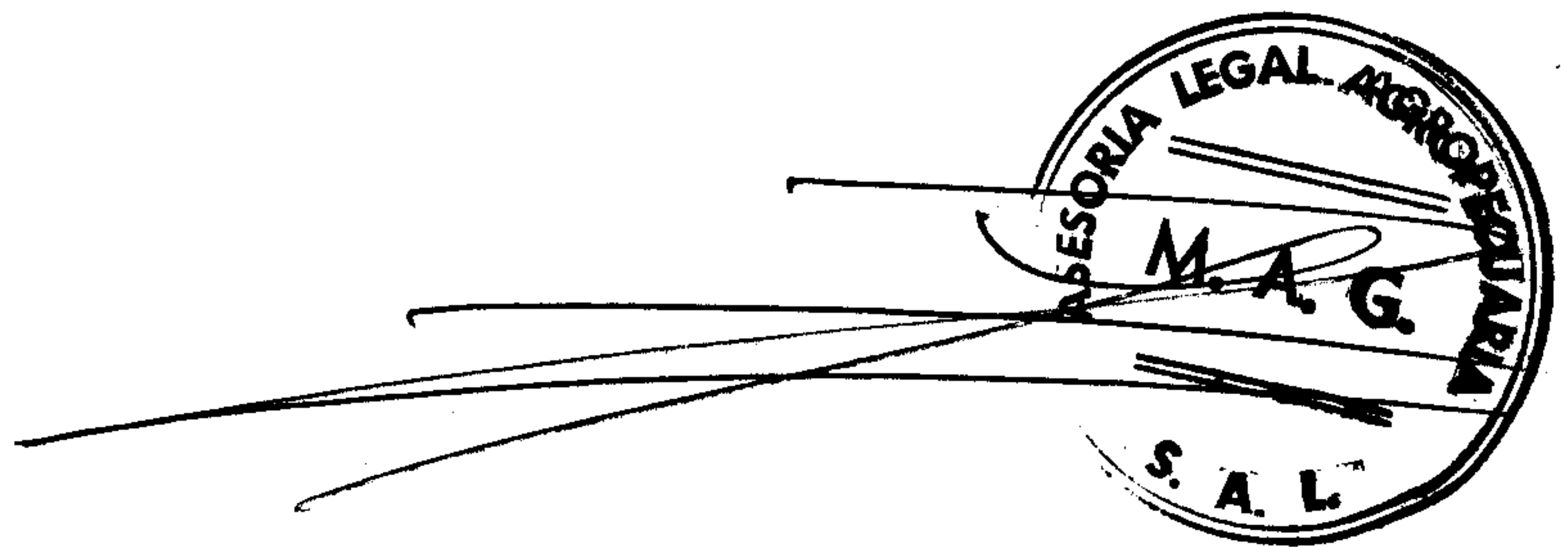
**ELIZABETH ODIO BENITO**  
**MINISTRA DEL AMBIENTE Y ENERGIA**



**LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ**  
**ASESORIA LEGAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
**HACE CONSTAR**

Que en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente y Energía, CV-012-2001, firmado el 7 de setiembre del año 2001, se han observado con apego a los mismos los procedimientos aplicables y lo pactado en el documento es conforme con el ordenamiento jurídico aplicable en la materia y la legislación especial.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para tramite de refrendo del Convenio ante la Contraloría General de la República, en San José, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil uno.





## **ADDENDUM PRIMERO AL CONVENIO DE COOPERACION CV-012-2001 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA.-**

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 3-118-663, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento 002-P de 8 de mayo del año 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante denominado "**EL MAG**" y **CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI**, mayor de edad, casado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-529-682, en su condición de Ministro del Ambiente y Energía, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, en adelante denominada "**EL MINAE**", hemos convenido en realizar el presente Addendum al Convenio de Cooperación CV-012-2001, suscrito en fecha 7 de setiembre del 2001 y refrendado por la Contraloría General de la República en fecha 4 de enero del 2002, mediante Oficio No. 00059 (DI-AA-038), con el objeto de prorrogar la vigencia del mismo, de conformidad con lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante suscripción del Convenio CV-012-2001, "**EL MAG**" y "**EL MINAE**" establecieron una relación de cooperación para el desarrollo y elaboración en forma conjunta de estrategias y planes operativos tendientes al desarrollo sostenible de las diversas áreas de conservación que conforman el Sistema Integrado de Areas de Conservación y Desarrollo Sostenible, lo cual guarda relación con las competencias y facultades establecidas para ambas instancias en la Ley No. 7779, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y de igual manera las funciones y competencias dispuestas en la Ley No. 7554, Ley Orgánica del Ambiente, para lo cual se designó y aportó por parte de "**EL MAG**", la prestación de los servicios de la funcionaria, María Elena Orozco Vílchez.
2. Que los fines y objetivos del Convenio al amparo de la relación establecida, se han realizado en forma satisfactoria para las partes, manteniéndose en forma adecuada las relaciones de coordinación entre "**EL MAG**" y "**EL MINAE**" y la continuación y mantenimiento de las acciones para la consecución de dichos fines.
3. Que en el ámbito de lo anterior, "**EL MINAE**" a través del SINAC, ha solicitado formalmente la prórroga por un período de dos años del Convenio existente entre las partes, CV-012-2001, en lo cual este Ministerio a través del Despacho Ministerial ha estado de acuerdo.

Por tanto acordamos:

**PRIMERO:** Prorrogar la vigencia del Convenio CV-012-2001, de conformidad con los términos del mismo, según lo dispuesto en la Cláusula Octava, por un período de dos años calendario, contados a partir del 1 de agosto del 2002, para lo cual se requerirá el refrendo del Ente Contralor.

**SEGUNDO:** Todas las restantes cláusulas del Convenio citado, quedan firmes y valederas.

Para la plena validez y eficacia del presente Addendum, deberá contarse con el refrendo respectivo.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dos.



**RODOLFO COTO PACHECO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI**  
**MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGIA**





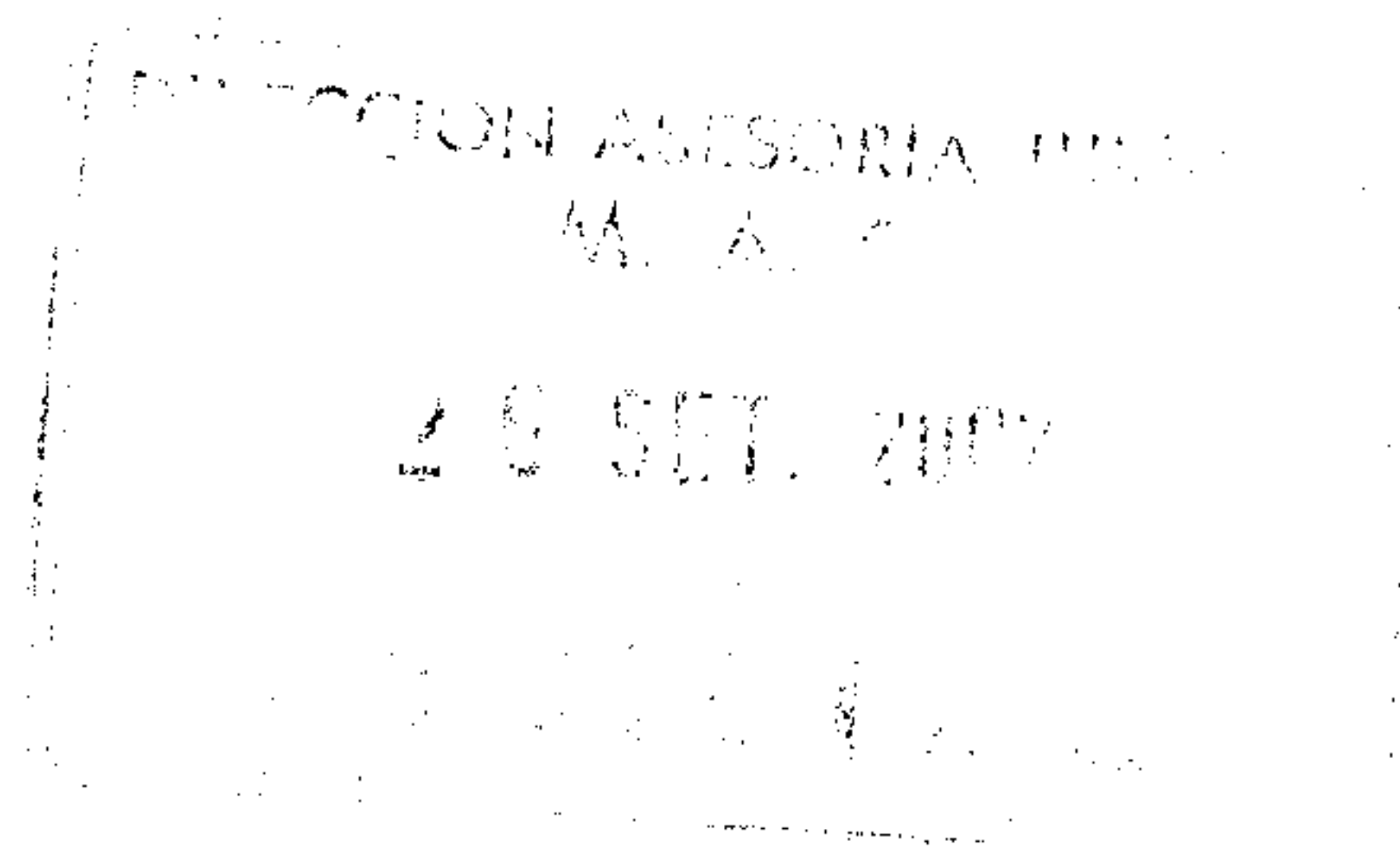


**DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES**

**Al contestar refiérase**

**al oficio N° 10968**

23 de setiembre, 2002  
**DI-AA-2819**



Licenciado  
Luis Gdo. Dobles Ramírez  
Asesoría Legal  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Estimado señor:

**Asunto:** Addendum a convenio de cooperación institucional suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente y Energía.

Nos referimos a su Oficio No. 206 ALSAL del 19 de agosto del año en curso, mediante el cual nos remite para refrendo addendum a convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente y Energía, con el fin de ampliarle el plazo.

Sobre el particular nos permitimos manifestar lo siguiente:

La cláusula primera del documento contractual en estudio, establece que el periodo del convenio será por dos años contados a partir del primero de agosto del 2002. Por su parte, la cláusula segunda señala que para la plena validez y eficacia del presente addendum se requiere del refrendo contralor.

Como se puede observar de lo anterior, existe una contradicción en la redacción de ambas cláusulas, pues establecen momentos distintos del inicio de la eficacia del contrato, por lo que resulta necesario conocer cuándo un contrato suscrito por una institución pública adquiere plena eficacia jurídica.

El inciso primero del artículo 184 de nuestra Constitución Política establece que no constituye obligación para el Estado aquella que no haya sido refrendada por esta Contraloría General.

En ese orden de ideas, se puede decir que el refrendo es un acto administrativo por medio del cual, se verifica la correspondencia de una contratación pública -donde exista disposición de fondos públicos- con nuestro ordenamiento jurídico, y que le concede eficacia al contrato o convenio para que despliegue sus efectos a futuro.



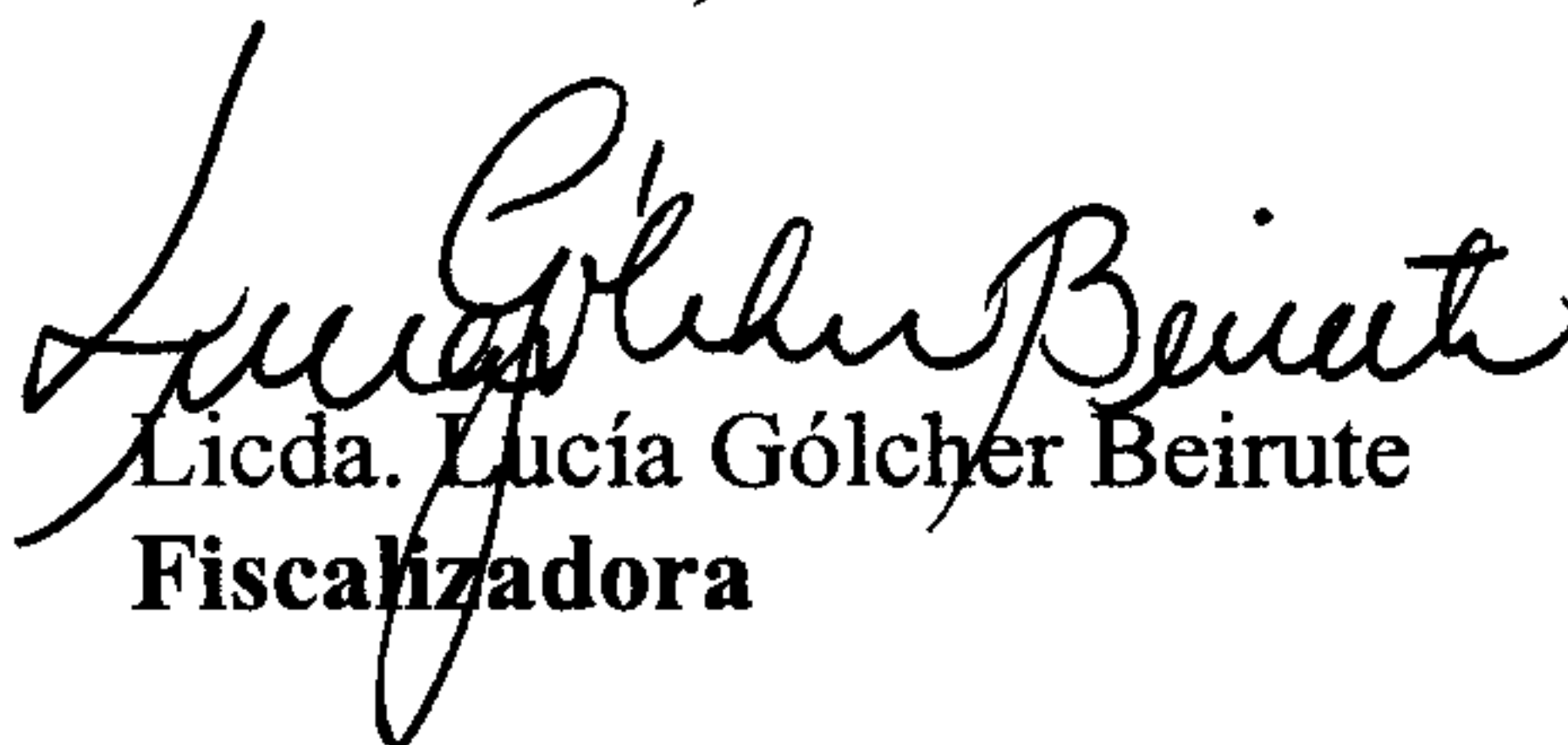
Por ello, los efectos que otorga el refrendo, lo son desde el momento en que éste es emitido, y no posee carácter retroactivo a la fecha de suscripción del contrato, o cualquier otro periodo anterior. Toda ejecución de un contrato administrativo que se realice sin contar con el refrendo cuando éste se requiera, es ineficaz, y por lo tanto, presenta un vicio de nulidad absoluta y existirá responsabilidad de los funcionarios públicos que autorizaron tal proceder, de conformidad con el artículo 20 de nuestra Ley Orgánica, el cual en lo que interesa señala:

“En todos los casos en que un acto o contrato exija legalmente la aprobación de la Contraloría General de la República o dentro de otro ente u órgano de la Hacienda Pública, la inexistencia o la denegación de la aprobación, impedirán la eficacia jurídica del acto o contrato y su ejecución quedará prohibida, so pena de sanción de nulidad absoluta. Cuando la ejecución se de, mediante actividades o actuaciones, estas generarán responsabilidad personal del servidor que las orden o ejecute”.

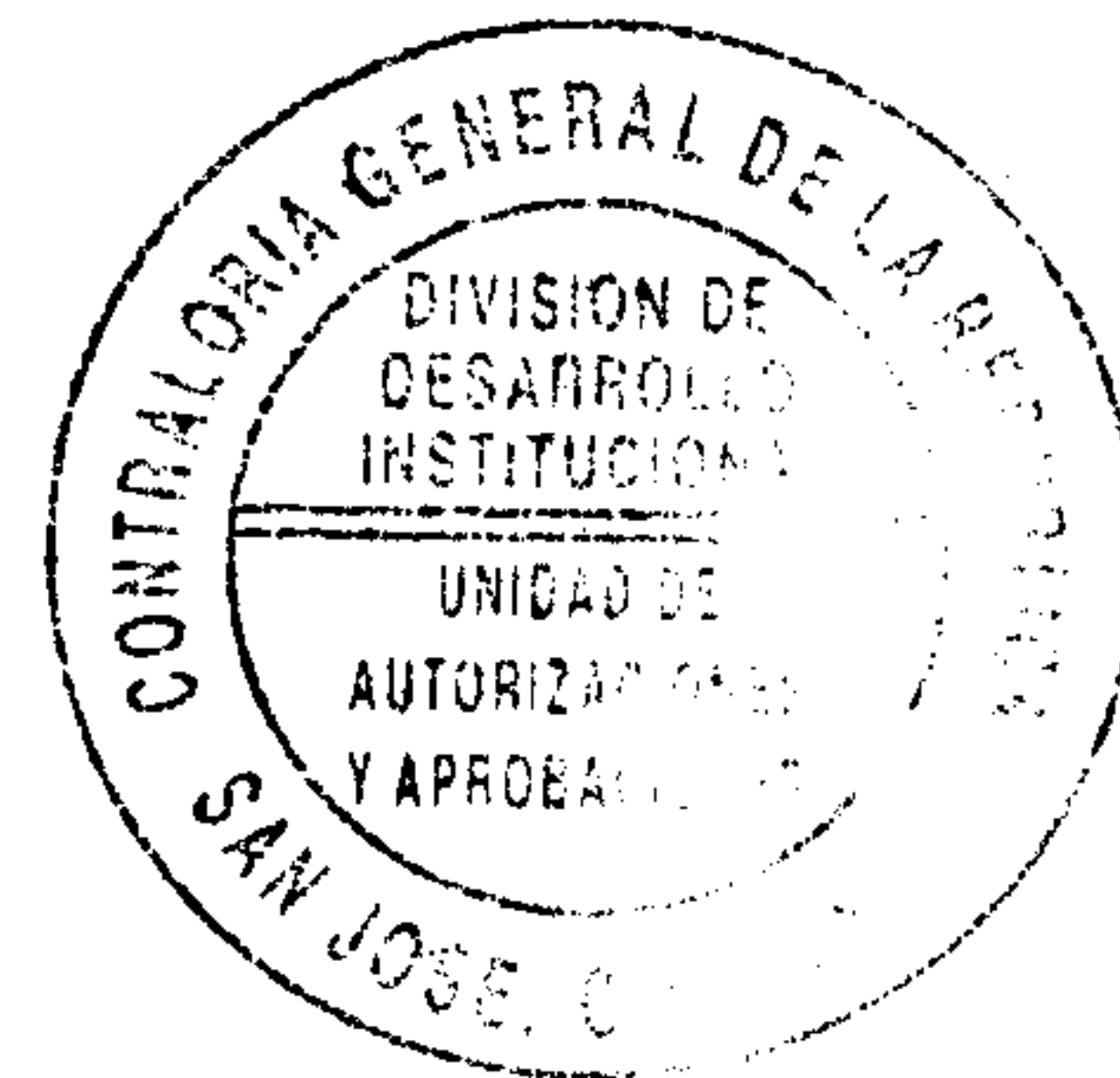
De tal forma, no es posible que se pretenda que un addendum, como el que se encuentra bajo estudio inicie su ejecución si antes no contaba con el refrendo contralor. Para estos efectos, esta Contraloría, como lo indica el artículo 20 antes citado, posee treinta días hábiles para conceder su aprobación, plazo que en todo caso tuvo que haberse previsto.

Incluso, el addendum al convenio ingresa a esta Contraloría General el 19 de agosto del 2002, fecha para la cual, y según lo dispuesto en la cláusula primera del addendum éste ya se encontraba en ejecución. Lo anterior contraviene el mandato constitucional definido en el artículo 184 de la Carta Magna y lo regulado en la Ley Orgánica de este Órgano Contralor. Por lo anterior, no procede el refrendo por parte de esta Contraloría General.

Atentamente,



Licda. Lucía Gólcher Beirute  
Fiscalizadora



LGB/sms

ci Auditoría Interna - MAG

Archivo Central

Anexo: Un expediente

Ni: 20231

☒ Contratos

17 de julio del 2002  
SEPSA - 144

Ing. Raúl Solórzano  
Director Superior  
SINAC

YA SE HIZO  
Poderd -  
PROMOJA

Estimado Señor Solórzano:

En relación con su solicitud contemplada en el oficio SINAC - DS-011 del 3 de julio del 2002, le informo la autorización de la SEPSA para prorrogar por dos años más la prestación de servicios que la funcionaria María Elena Orozco Vilchez le brinda al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, según convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente y Energía.

Esta prórroga cuenta con la anuencia del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, para lo cual se están gestionando los procedimientos legales pertinentes para ampliar el citado convenio de cooperación según la cláusula octava del mismo.

No omito manifestarle que además de la prestación de servicios de la señora Orozco, en esta ampliación del citado convenio es fundamental destacar la relevancia de una coordinación Agricultura - Ambiente debidamente articulada e integral. Al respecto, le solicito identificar con la mayor brevedad una fecha de reunión para analizar las acciones en ejecución entre los sectores agropecuario y ambiente y orientar la coejecución futura entre ambos sectores.

Atentamente

  
Salvador Monge  
DIRECTOR EJECUTIVO



c. Rodolfo Coto Pacheco, Ministro Agricultura y Ganadería  
Carlos Rodríguez, Ministro de Ambiente y Energía  
Luis Dobles, Asesoría Legal, MAG  
Elena Orozco, SINAC





**DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES**

M. A. C.  
08 ENE. 2002

**RECIBIDO**

Al contestar refiérase

al oficio N° **00059**

04 de enero, 2002  
**DI-AA-038**

Licenciado  
Gerardo Dobles Ramírez  
Asesoría Legal  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Estimado señor:

**Asunto:** Convenio de Cooperación No. CV-012-2001

Damos respuesta al oficio No. 264 A.L.SAL del 27 de noviembre del año en curso, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente y Energía.

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, devolvemos el documento contractual de mérito con el respectivo refrendo, por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

  
Lic. Elias Delgado Aiza  
**Fiscalizador**



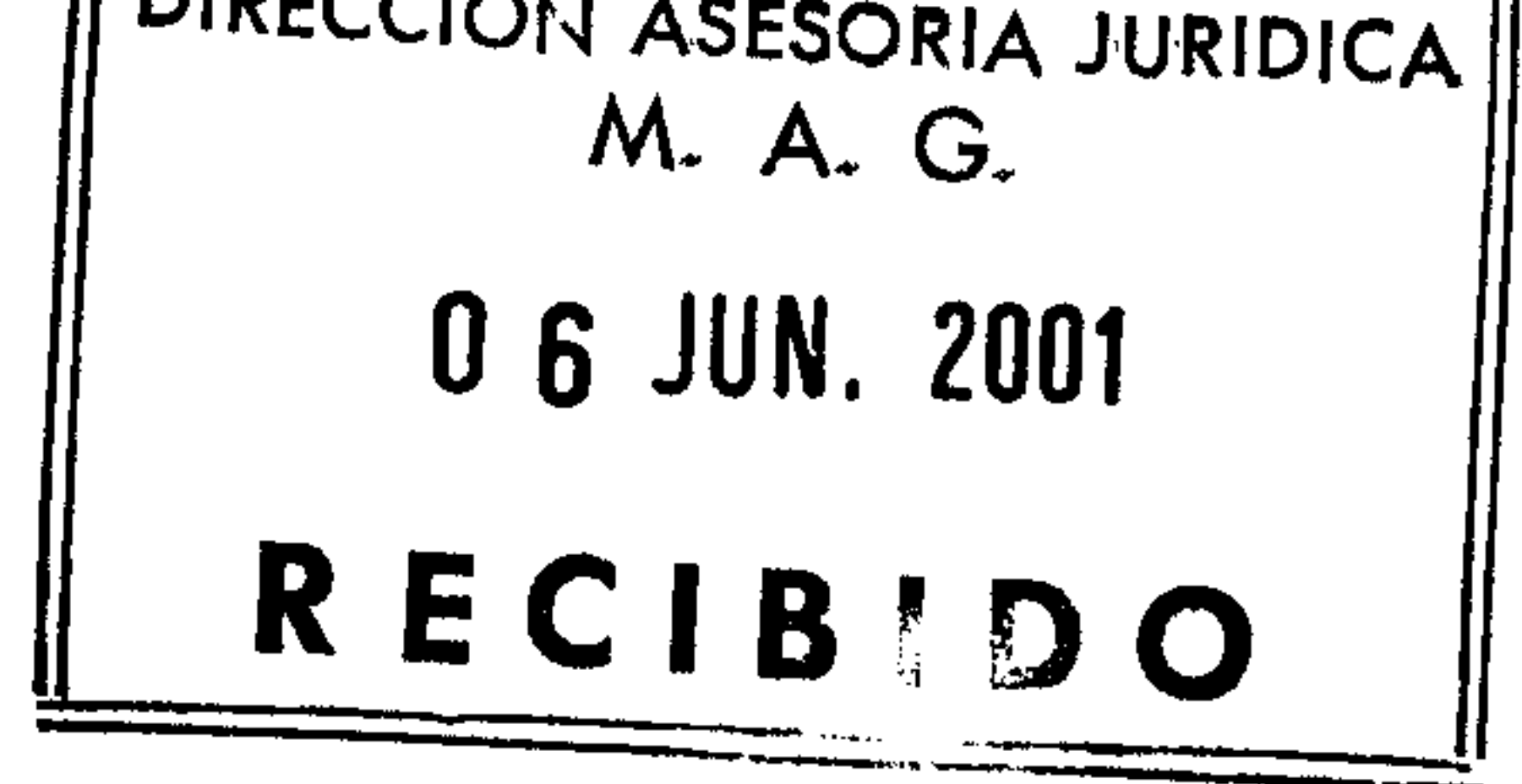
CMH/hcha

ci Archivo Central

Ni: 26884

☐ Contratos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
San José, Costa Rica



6 de junio de 2001

**MEMORANDUM N° 125-2001**

**PARA:** Abogados  
**EN:** Asesoría Legal del MAG

**DE:** Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA., Asesora

**ASUNTO:** Solicitud de Elaboración de convenio para préstamo de la funcionaria María Elena Orozco Vilchez del MAG al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del MINAE.

Le saludo de la manera más atenta a la vez que le hago la Solicitud de Elaboración de convenio para préstamo de la funcionaria María Elena Orozco Vilchez del MAG al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del MINAE, con base en la documentación adjunta, es decir, oficios SEPSA 134 (con visto bueno original del Ministro) y carta de solicitud del MINAE y aprobación de la funcionaria María Elena Orozco Vilchez.

Muchas Gracias.

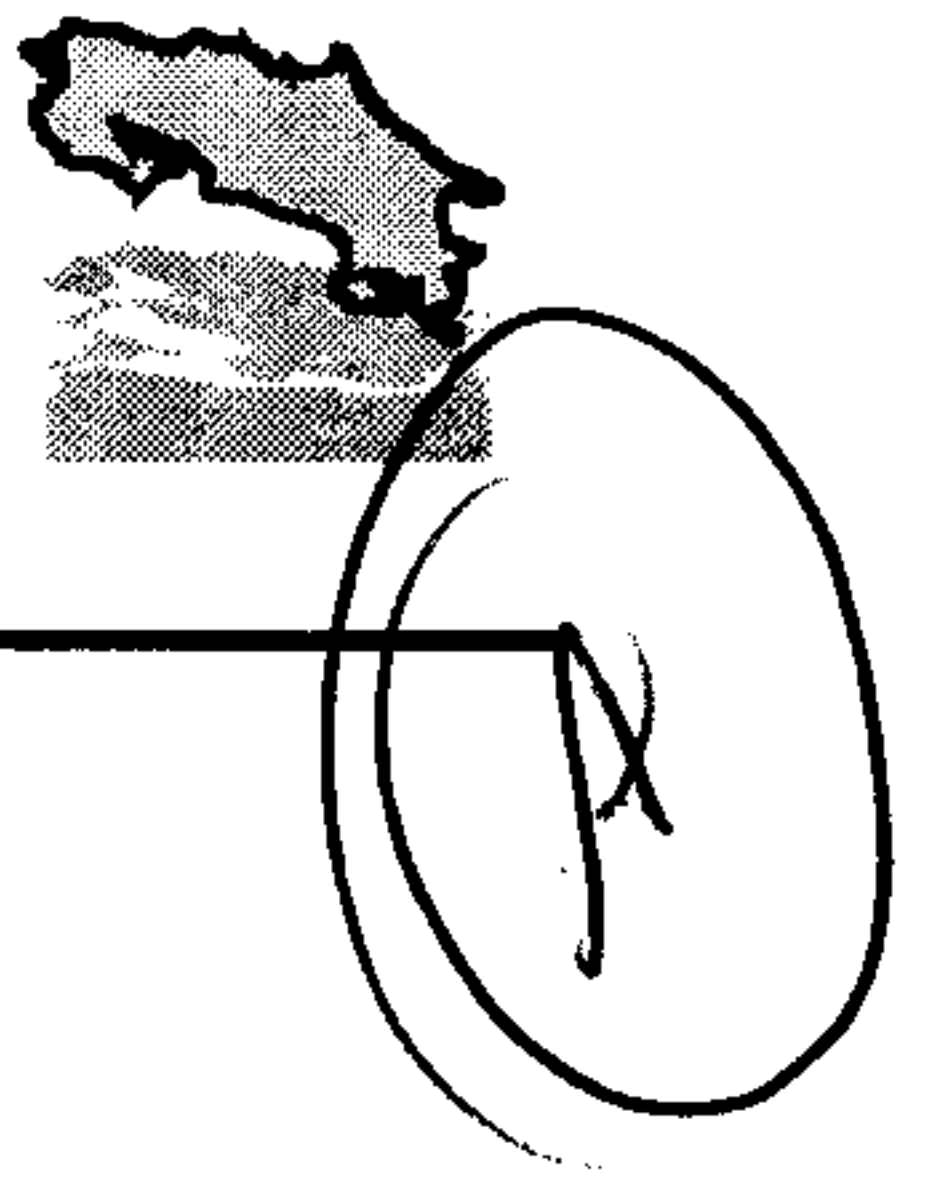
**FIRMA:**

*Maribel Camacho Q.*

cc: Archivo MPCQ







Ingeniero  
Alberto Dent Zeledón  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Su Despacho

DESPACHO DEL  
MINISTRO  
31 MAYO 2001  
M. A. G.  
RECIBIDO

1019954

Estimado señor Ministro:

En respuesta al informe No. 51-2001 del 07 de mayo del 2001, remitido por la Licda. Maribel P. Camacho Q. Asesora Legal de su Despacho, en el que se solicita mi criterio sobre el traslado de la Sra. María Elena Orozco Vílchez, al Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC) del Ministerio del Ambiente y Energía, según solicitud de la Ministra de esa Cartera en Oficio No. DM-632-2001 del 18 de abril del presente año.

Manifiesto estar de acuerdo con dicha solicitud de traslado temporal. Le informo que aunque la solicitud se planteó por un año a partir del 01 de mayo del presente año hasta el 31 de mayo del 2002, el mismo se hará efectivo a partir del 01 de julio del presente año, hasta el 31 de julio del 2002, ya que dicha funcionaria debe terminar algunas tareas pendientes que tiene a cargo.

Le solicito que su Despacho gire instrucciones al Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal, para que procedan a la confección del respectivo convenio de préstamo de la citada funcionaria del 01 de julio del 2001 al 31 de julio del 2002.

Atentamente

Salvador Monge Fallas  
DIRECTOR EJECUTIVO



- C: Ing. Constantino González, Viceministro MAG
- Msc. Marta Eugenia Villegas, Jefe Depto. Estudios Económicos e Información
- Lic. Maribel Camacho Q. MBA, Asesora Legal Despacho
- María Elena Orozco Vílchez, SEPSA

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria

San José, 30 de Mayo del 2001

Señor  
Msc. Salvador Monge Fallas  
Director SEPSA  
Su oficina

Estimado señor

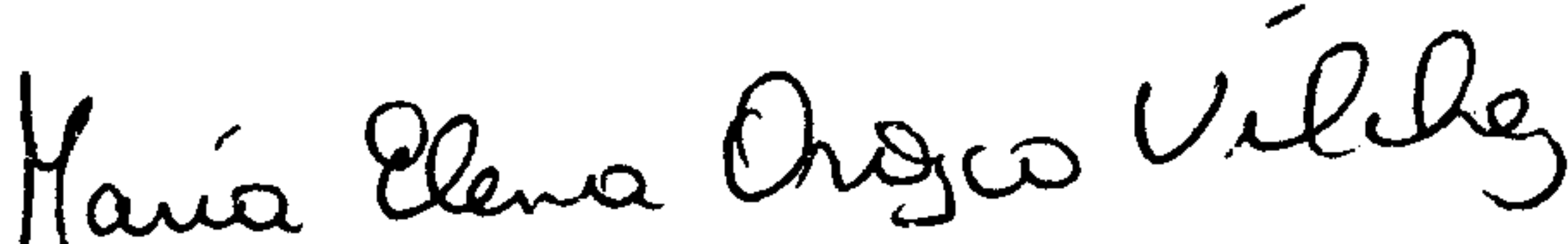
Sirva la presente para saludarlo muy atentamente y a la vez informarle que estoy de acuerdo con mi traslado temporal al Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC), según solicitud de la Sra. Elizabeth Odio Benito Ministra del Ambiente, mediante oficio DM-632-2001 del 18 de abril del presente año.

No omito manifestarle que el apoyo técnico solicitado por el SINAC es coherente a mi experiencia y formación académica y se orienta en el proceso de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y en la consolidación del Sistema de Planificación del Sistema Nacional de Areas de Conservación.

Agradezco su anuencia, confianza y apoyo para mi desarrollo profesional en esta nueva área de trabajo y con ello poder colaborar en el proceso de planificación del sector de recursos naturales y en la coordinación entre éste y el Sector Agropecuario.

Sin otro particular al respecto se suscribe

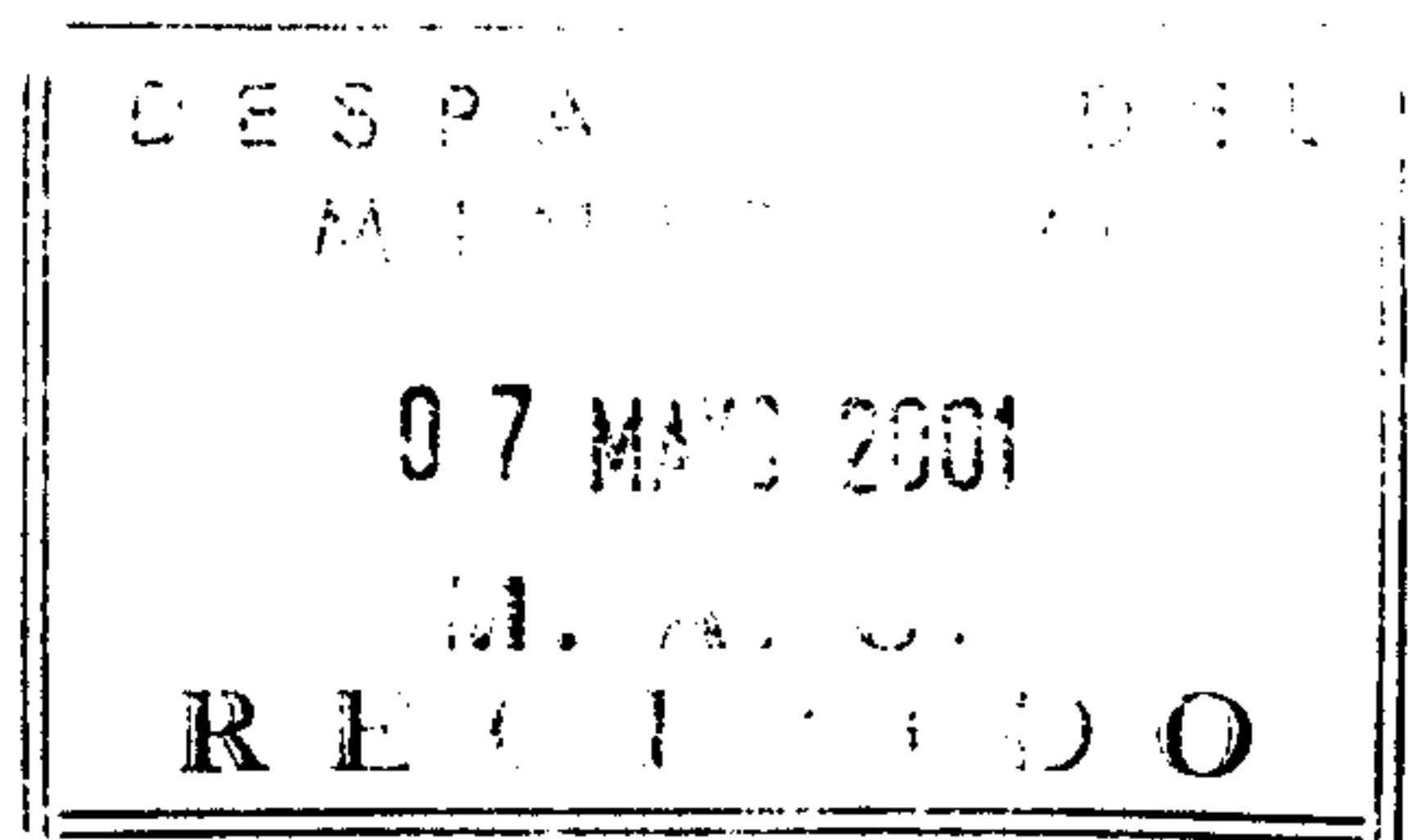
Atentamente,

  
María Elena Orozco Vilchez  
Area de Estudios Económicos e Información  
SEPSA

C: Alberto Dent Z, Ministro  
Msc. Marta Eugenia Villegas Murillo, Jefe Estudios Económicos, SEPSA  
Licda Maribel P. Camacho Q, MBA, Asesora Legal Ministro  
Lic. Rafael Soto Miranda, Jefe Recursos Humanos  
Archivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
San José, Costa Rica



7 de mayo de 2001

INFORME No. 51-2001

**ASUNTO:** *Solicitud de convenio de préstamo de la funcionaria María Elena Orozco Vilchez, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para trabajar en el MINAE, específicamente en el SINAC como apoyo a la implantación de los planes nacionales de desarrollo en la materia propia del SINAC.*

Con respecto a la Solicitud de convenio de préstamo de la funcionaria María Elena Orozco Vilchez, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para trabajar en el MINAE, específicamente en el SINAC como apoyo a la implantación de los planes nacionales de desarrollo en la materia propia del SINAC, es necesario contar con alguna nota en la cual la funcionaria manifieste estar de acuerdo con lo solicitado por el MINAE y, por supuesto, el visto bueno del superior inmediato Sr. Salvador Monge, Director de SEPSA.

Una vez que se cuente con tales elementos, se puede proceder a confeccionar un convenio de préstamo por parte de la Asesoría Legal del MAG en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:

- Solicitar criterio de la funcionaria María Elena Orozco Vilchez.
- Solicitar criterio del Sr. Salvador Monge, Director de SEPSA.
- En caso de que ambos criterios sean positivos, remitir al Departamento de Recursos Humanos para que en conjunto con la Asesoría Legal del MAG se formule el convenio correspondiente.

Cordialmente,

ORIGINAL  
FIRMADO }

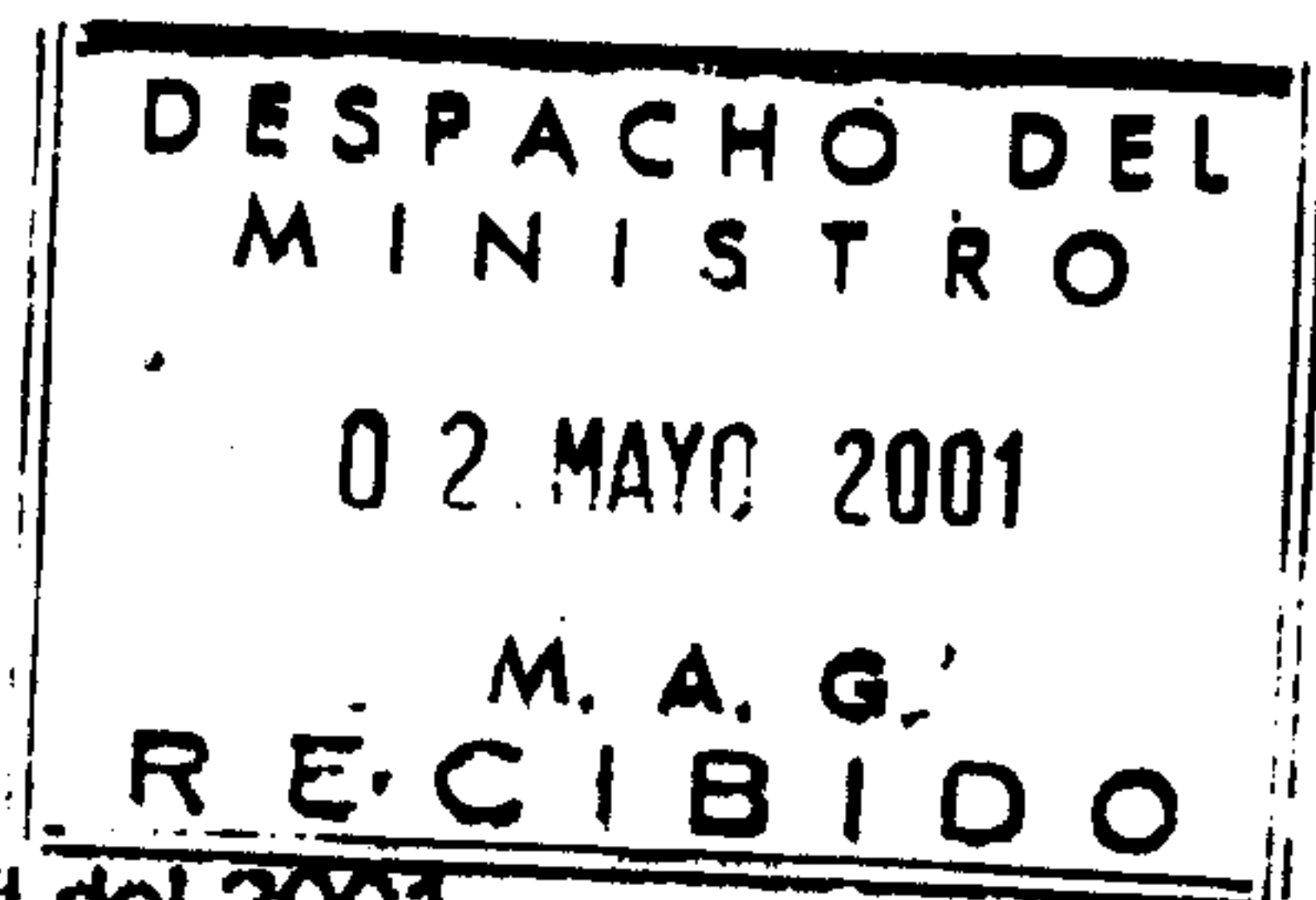
Licda. Maribel Camacho Quesada

Licda. Maribel P. Camacho Q., MBA.  
ASESORA





REPUBLICA DE COSTA RICA  
Ministerio del Ambiente y Energía  
Despacho de la Ministra



San José, 18 de abril del 2001  
DM-632-2001

Señor  
Alberto Dent Z.  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
S. D.

Estimado señor Ministro:

El Ministerio del Ambiente y Energía inició en agosto del año pasado, el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, a través de un proceso participativo que integró gran cantidad de organizaciones e instituciones públicas y privadas.

Durante este trabajo contamos con el valioso apoyo de la señora María Elena Orozco Vilchez, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, quien participó coordinando la Comisión "Coordinación Interinstitucional" por espacio de 4 meses. Dicha funcionaria asumió este compromiso con responsabilidad y dedicación, demostrando mucha capacidad para el trabajo en equipo y conocimiento sobre los objetivos a desarrollar por dicha Comisión.

Dado que nuestra institución no dispone de suficiente personal capacitado en el área de planificación, le solicito su anuencia para otorgar un permiso de tiempo completo a la funcionaria Orozco Vilchez, por un periodo de un año a partir del 1° de mayo, para que ella pueda continuar apoyando al MINAE en el proceso de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y en la implementación de un Sistema de Planificación en el Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC).

Atentamente,

Elizabeth Odio Benito  
MINISTRA



C. Ing. Constantino González, V. Coministro Agricultura y Ganadería  
MS.c. Salvador Monge Falla, Director SEPSA  
Luis Rojas Bolaños, Director General SINAC



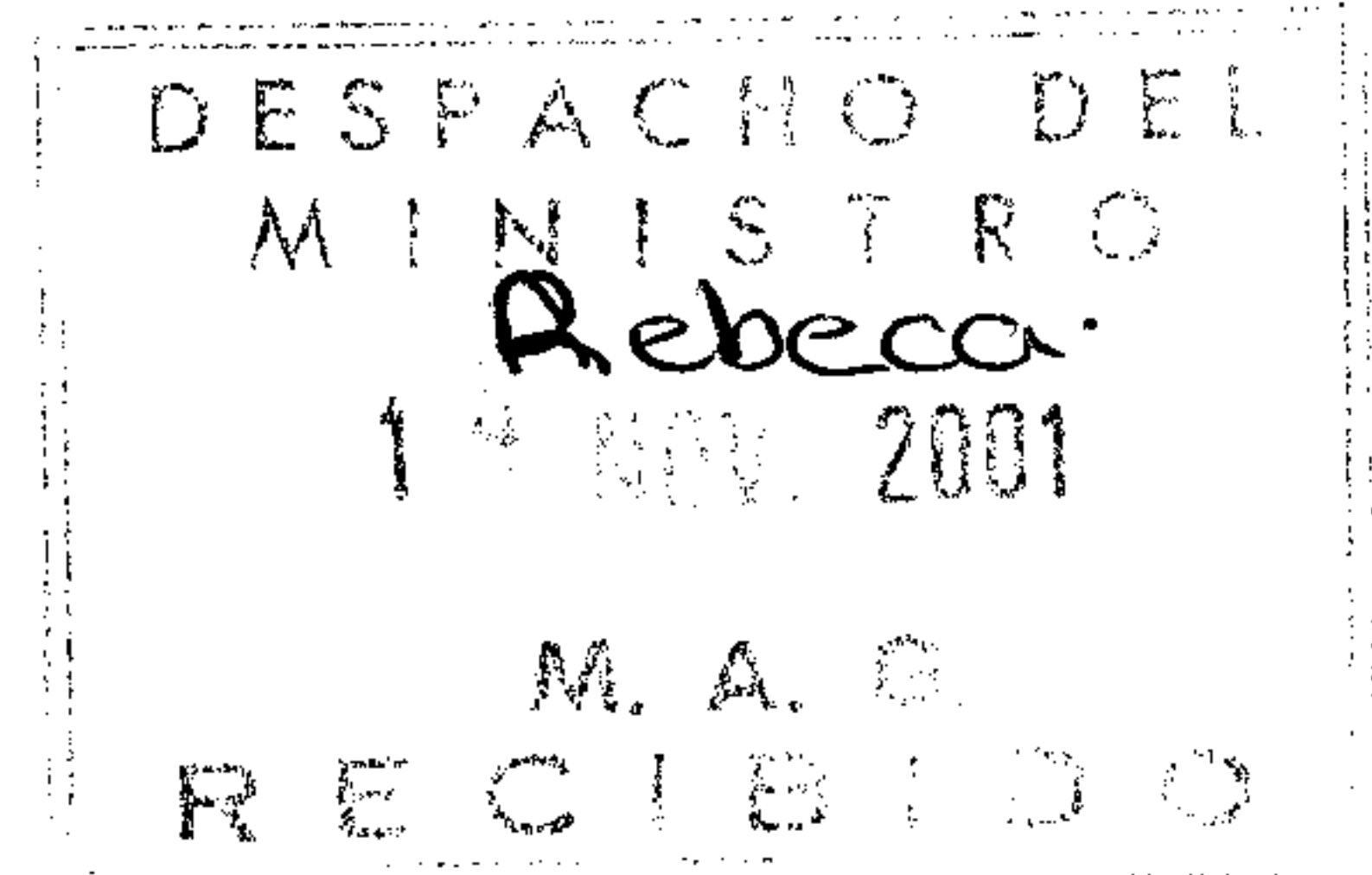




**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA  
SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN  
DIRECCION GENERAL**

1 de noviembre, 2001  
SINAC-DG-1856

Ing. Alfredo Robert Polini  
Ministerio de Agricultura  
y Ganadería  
**MINISTRO**



10861

Muy estimado Ministro:

Con instrucciones de la Señora Ministra del Ambiente y Energía, remito para consideración de su firma, el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio a su cargo y el MINAE, mediante el cual la señora María Elena Orozco Vilchez, cédula de identidad no. 4-125-001, funcionaria del Ministerio a su cargo, aportará servicios al SINAC en la realización de programas de trabajo operativos para las áreas de conservación en el nivel regional y nacional, y en la elaboración y ejecución de un mecanismo de seguimiento, evaluación y supervisión sobre la ejecución de dichos programas.

Este Convenio promueve la elaboración en forma conjunta de estrategias y planes operativos tendientes al desarrollo sostenible de las diversas áreas de conservación que conforman el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), de conformidad con las Leyes No. 7779, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, y la Ley 7554, Ley Orgánica del Ambiente.

Cordialmente,

  
Luis A. Rojas Bolaños  
**DIRECTOR GENERAL**



CRCH/

ANEXO: 3 copias del Convenio

C: Elizabeth Odio Benito, MINISTRA DEL AMBIENTE Y ENERGÍA  
Zayda Trejos Esquivel, Coord. Unidad Técnica

**ATENCIÓN : PATRICIA LEANDRO**

**FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN  
(SINAC)**

**María Elena Orozco Vilchez**

- **Apoyo en la consolidación del Sistema de Planificación Institucional para el Sistema Nacional de Areas de Conservación a nivel nacional y en las Areas de Conservación en todo el país**
- **Asesorar en la elaboración de programas de trabajo operativos para todo el Sistema Nacional de Areas de Conservación (nivel nacional y regional)**
- **Apoyo en la elaboración de un Plan Estratégico para el Sistema Nacional de Areas de Conservación**
- **Elaboración y ejecución de un mecanismo de seguimiento, evaluación y supervisión sobre la ejecución de los programas de trabajo a nivel nacional y regional**
- **Apoyo, asesoría y capacitación a las Areas de Conservación en materia de planificación operativa institucional**
- **Asesoría al nivel directivo del SINAC en aspectos metodológicos, técnicos y gerenciales, referentes a la consolidación del proceso de planificación a nivel del SINAC.**
- **Enlace con el Ministerio del Ambiente y Energía, como representante del SINAC, en materia de planificación institucional:**
  - **Planes de Trabajo Institucionales**
  - **Elaboración de Informes de Resultados del Sistema Nacional de Evaluación (SINE), coordinado por Casa Presidencial y MIDEPLAN**
  - **Elaboración de Informes de Avances sobre la ejecución de los planes de trabajo del SINAC para el proceso de planificación del MINAE.**